

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003829

Casablanca, 20 DIC. 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad que funcionarios municipales puedan controlar el comercio callejero dentro de la Comuna de Casablanca, a raíz de comerciantes que se instalan en la vía pública, en fiestas de fines de año.
- 2.- Lo informado por las Unidades correspondientes
- 3.- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 10 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I. Desígnense a los siguientes funcionarios municipales: **TERESA ALVAREZ CARREÑO**, Cedula de Identidad N° 05.650.053 7, Administrativo, Grado 16° y **ROBERTO SILVA NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° 07.337.362 K, Técnico, Grado 10°, para que fiscalicen el comercio callejero, desde el día 21 al 31 de Diciembre del año 2012.
- II. Las notificaciones al dicho comercio deberán notificarse al Juzgado de Policía Local correspondiente, copia del presente documento proporcióneseles a las personas señaladas.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

eonel Bustamante Genzález Secretario Municipal

fustre Municipalidad de Casablanca

Jugn Barros Diez

/Alcalde (S)

liustre Municipalidad de Casablanca

SAA